

Recibí original.
6-OCT-26
Asdrubal Gutierrez ?

Oficina de Representación en Baja California Sur
Unidad de Gestión Ambiental

Clave de Proyecto: 03BS2024TD089
Bitácora: 03/MP-0011/11/24

OFICIO: ORE. SEMARNAT-BCS.2121/2026

Asunto: Resolución de la MIA-P del proyecto "Casa Día".

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre de 2026.

RECIBIDO
08 OCT 2026
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
GESTIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO
Hora: 10:22 Anexos en Original: 1 SA
Copias Simples: SA 02 Copias Certificadas: SA
Otros: SA Recibió:

JAMES CHRISTOPHER DAY
REVOLUCIÓN DE 1910 # 3090,
ENTRE CALLES SONORA Y SINALOA
COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060,
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

VISTO: Para resolver el expediente con número **03/MP-0011/11/24** respecto al Procedimiento de Evaluación y Dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto "**Casa Día**", que pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo, para la construcción y operación de un desarrollo inmobiliario en ecosistema costero, que consiste en la construcción de dos casas habitación: la casa principal de 156 m² y la casa para huéspedes de 86.30 m², áreas de convivencia que incluyen terrazas exteriores, alberca, jacuzzi, asador, cuarto de máquinas, escalinatas, andadores exteriores, accesos vehiculares, así como la instalación de biodigestores para el tratamiento de aguas residuales, cisternas para almacenamiento de agua y barda perimetral. Lo anterior, a desarrollarse en un predio con clave catastral 1-03-143-0327, con una superficie total de 970 m², ubicado en calle Las Liebres, esquina con calle Camino del Cielo, en la Delegación de Todos Santos, Municipio de La Paz, Baja California Sur, derivado de la solicitud presentada por James Christopher Day, promovente del proyecto.

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo, a James Christopher Day, se le designará el **promovente**, a la actividad del proyecto "**Casa Día**" se le designará el **proyecto** y la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, incluyendo sus anexos, serán designados como **MIA-P**.

Al respecto, esta Oficina de Representaciones es competente para evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto** sujeto a evaluación en Materia de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 8°, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3° y 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de





Procedimiento Administrativo; 3° inciso A fracción VIII subinciso a), 41, 42 fracciones XXXV, inciso c), XXXVI y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3° fracciones XIII y XIII Bis, 4°, 5° fracciones II y X, 28 fracciones IX y X, 30, 34, 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2°, 4°, 5° incisos Q y R, 9°, 10° fracción II, 12, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 44, 45, 46 al 50, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y,

R E S U L T A N D O

I. Que el 12 de noviembre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación Federal, el formato FF-SEMARNAT-117 con fecha del 24 de octubre de 2024, mediante el cual el **promovente**, sometió a Evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Oficina de Representación, la **MIA-P** del **proyecto**, que tiene por objeto realizar las obras y actividades señaladas en el párrafo primero del presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28 y 30, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

II. Que el 19 de noviembre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el escrito del **promovente** del 17 de noviembre del mismo año, mediante el cual presentó el extracto del **proyecto**, publicado en la edición semanal del 18 al 24 de noviembre del mismo año, en el periódico El Sudcaliforniano, atendiendo lo establecido en el artículo 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. Que el 26 de noviembre del 2024, una vez integrado el expediente del **proyecto**, registrado con el número **03/MP-0011/11/24**, esta Oficina de Representación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se puso a disposición del público en el Centro Documental, sita en Melchor Ocampo número 1045, C. P. 23000, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

IV. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el 37, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 28 de noviembre de 2024, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la Separata número DGIRA/0052/24, de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su Portal





https://sinat.semarnat.gob.mx:8443/Gacetas/archivos2024/gaceta_0052-24.pdf, el listado de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental durante el periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2024, dentro de los cuales se incluyó la solicitud del **promovente** para que esta Oficina de Representación, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3°, inciso A, fracción VIII, subinciso a), 41, 42 fracciones XXXV, inciso c), XXXVI y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto**.

V. Que de conformidad con los artículos 4°, fracción III y 24, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Oficina de Representación, mediante el oficio ORE.SEMARNAT-BCS.02333/2024 del 03 de diciembre del 2024, solicitó a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur (PROFEPA BCS), informara si el **proyecto** tenía algún procedimiento administrativo ante esa Procuraduría. Dicha solicitud fue recibida el 04 de diciembre 2024.

VI. Que el 03 de diciembre del 2024, esta Oficina de Representación con fundamento en los artículos 33, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 25, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, notificó el ingreso del **proyecto** a evaluación en Materia de Impacto Ambiental a las siguientes dependencias, con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera mediante los siguientes oficios:

- ORE.SEMARNAT-BCS.02334/2024, dirigido a Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, en Baja California Sur. Dicha solicitud fue recibida el 04 de diciembre 2024.
- ORE.SEMARNAT-BCS.02335/24, dirigido a la Arq. Carolina Armenta Cervantes, Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Dicha solicitud fue recibida el 04 de diciembre 2024.

VII. Que el 13 de diciembre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el oficio PFPA/10/2174/2024, del 10 de diciembre del mismo año, emitido por la PROFEPA BCS, en respuesta a lo solicitado en el Resultando V de la presente Resolución, donde manifiesta lo siguiente:





"...por lo anterior se indica que después de una búsqueda exhaustiva a los archivos y bases de datos con los que cuenta esta Oficina de Representación no se encontró procedimiento administrativo abierto al proyecto antes mencionado."

VIII. Que, a la fecha de elaboración de la presente Resolución, no se han recibido en esta Oficina de Representación, las opiniones solicitadas a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur y la de la Presidencia Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de acuerdo con lo referido en el Resultando VI, de la presente Resolución.

IX. Que, a la fecha de emisión de la presente Resolución, no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del **proyecto**, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y las Oficinas de Representación de la Secretaría cuentan con las facultades, para en su caso, autorizar las obras o actividades que hayan sido sometidas a evaluación de impacto ambiental, la de imponer condicionantes entre las cuales se encuentra la de incluir programas de trabajo que vayan dirigidas al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y, en su caso, compensación y que los artículos, 3°, inciso A, fracción VIII, subinciso a), 41, 42 fracciones XXXV, inciso c), XXXVI y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgan facultades para resolver en Materia de Impacto Ambiental.

2. Que el **proyecto** pretende realizar el cambio de uso de suelo, para la construcción y operación de un desarrollo inmobiliario en ecosistema costero, que consiste en la construcción de dos casas habitación: la casa principal de 156 m^2 y la casa para huéspedes de 86.30 m^2, áreas de convivencia que incluyen terrazas exteriores, alberca, jacuzzi, asador, cuarto de máquinas, escalinatas, andadores exteriores, accesos vehiculares, así como la instalación de biodigestores para el tratamiento de aguas residuales, cisternas para almacenamiento de agua y barda perimetral. Lo anterior, a desarrollarse en un predio con clave catastral 1-03-143-0327, con una superficie total de 970 m^2, ubicado en calle Las Liebres, esquina con calle Camino del Cielo, en la Delegación de Todos Santos, Municipio de La Paz, Baja California Sur, ubicado en las coordenadas UTM que se muestran en la Tabla I.





Tabla I. Coordenadas UTM del proyecto **"Casa Día"**, correspondiente a la bitácora **03/MP-0011/11/24**.

Polígono general del proyecto Predio con clave catastral 1-03-143-0327		
Vértices	**X**	**Y**
1	576520.45	2595121.01
2	576471.91	2595102.14
3	576464.65	2595115.64
4	576496.21	2595135.23
5	576503.85	2595139.97
Superficie = 970 m²		

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.

3. Que en relación a las obras o actividades que requieren ser previamente evaluadas en materia de impacto ambiental, el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (LGEEPA) establece:

> ***Artículo 28.-*** *La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger al ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán* ***previamente*** *la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:*
>
> ...
>
> ***IX.-*** *Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;*
>
> ***X.-*** *Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;*
>
> ...
>
> (Énfasis añadido).

4. Que en relación a las obras o actividades que requieren ser previamente evaluadas en materia de impacto ambiental, el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) establece:





QUINTO. No omito manifestarle que en tanto no obtenga la autorización en Materia de Impacto Ambiental que expide esta Oficina de Representación, **no podrá desarrollar ningún tipo de obras para la ejecución del proyecto** en el entendido de que, en caso contrario, el **promovente**, se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. NOTIFÍQUESE este proveído a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado en Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a James Christopher Day, **promovente** del **proyecto** y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur, en Melchor Ocampo número 1045, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso, notifíquese a sus acreditados los C.C. Asdrubal Aaron Gutiérrez Zamora García, Israel Martínez Cedillo, con el siguiente medio de contacto señalado por el **promovente,** teléfonos 6121235982, 6121202515, a los correos electrónicos: ambiosbcs@gmail.com, o al domicilio alterno: Prolongación Padre Kino # 221, Colonia Burocrática Las Garzas, C. P. 23076, Municipio de La Paz, B.C.S.

Así lo resolvió y firma,

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

C.c.e.p Act. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas Centrales y Gestión Territorial.
C.c.e.p. Lic. Julio César García Vergara. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. Ciudad de México.
C.c.e.p. Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en B. C. S.
C.c.p. Expediente: 084/2024.

CGRS/IABB/RLEM/ ACM



Oficina de Representación en el
Estado de Baja California Sur

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En La Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:31** horas, del día **06** del Mes de **Octubre** del año 2026, comparece voluntariamente el **C. Asdrubal Aaron Gutíerrez Zamora García** en su carácter de **Persona autorizada** se Presento en las Instalaciones de la **Oficina de Representación, de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de B.C.S.**, en el Domicilio Ubicado en, Calle: Melchor Ocampo No. 1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, C.P. 23000, en La Paz Baja California Sur; encontrándose Presente el **C. Jovana Priscila Velázquez Núñez**, Servidor Publico Adscrito a La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Quien se identifica con credencial con ID. numero **"9339"** expedida a su favor por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, quien una vez cerciorada la personalidad con que se ostenta el notificado e identificándose en este acto a través de **Credencial de Elector**, con número de Folio:**0218049611234**, Expedida a su favor por **Instituto Nacional Electoral**, Manifestando Mediante este Acto Su conformidad para llevar a cabo La Notificación del oficio **No. ORE.SEMARNAT-BCS.2121/2026** y Bitácora**: 03/MP-0011/11/24**, de fecha **25** de **Septiembre** del **2026**, Suscrito por la Dra. Cristina González Rubio Sanvicente, **Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur**.

NOMBRE Y FIRMA EL NOTIFICADOR	**NOMBRE Y FIRMA EL NOTIFICADO**
C. JOVANA PRISCILA VELAZQUEZ NÚÑEZ	**C. ASDRUBAL AARON GUTIERREZ ZAMORA GARCIA**





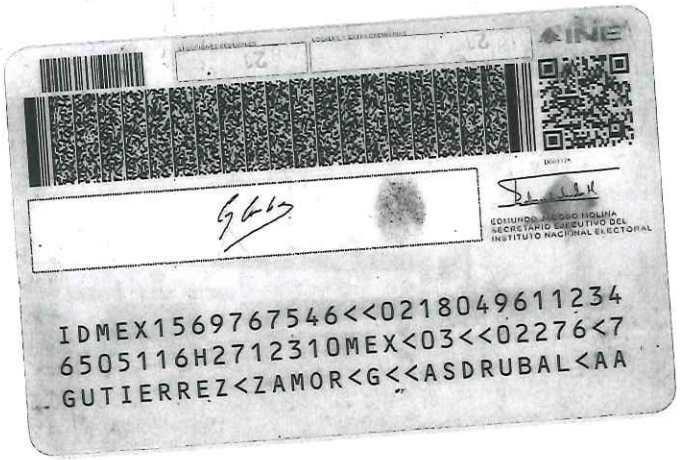
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ ZAMORA
GARCIA
ASDRUBAL AARON

FECHA DE NACIMIENTO
11/05/1965
SEXO H

DOMICILIO
PRIV DE LOS PULPOS 111
FRACC FIDEPAZ 23090
LA PAZ, B.C.S.

CLAVE DE ELECTOR GTGRAS65051109H500
CURP GUGA650511HDFTRS00 AÑO DE REGISTRO 1994 03
ESTADO 03 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0218
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1569767546<<0218049611234
6505116H2712310MEX<03<<02276<7
GUTIERREZ<ZAMOR<G<<ASDRUBAL<AA